de Concordia puesta por cabeça de
este ayuntamiento = luego que lo no
tifique a los cavalleros regidores que estan pre
sentes doy fe.—

Lauid dixo que conforme la costumbre
usada y guardada de tiempo inmemorial
a esta parte siempre que muere o falta el
alcayde de la fortaleça de tauid le a tocado y toca
el nonbrar un caballero de toda satisfa
facion que sirba el dicho oficio y guarde
la dicha fortaleça en nonbre de su mag
en tretanto que en su real consejo se
nonbra propietario y porque quando suce
de la ocasion suelen ofrecerse algunos cosas
sobre esta pretencion de que se sigue el estar
se algunos dias sin alcayde la dicha forta
leça y proveyendo de remedio acordo que todos
los años por el dia de oy que es quando se eli
jen los capitanes y demas oficios anales
se nonbre un caballero regidor deste ayun
tamiento para que si durante el año de
su eleccion sucediere la dicha bacante sirba
el dicho oficio sin que la ciud. tenga necesi
dad de bolberse a juntar para ello y pa
ra este presente año que comiença a correr
desde oy y cumplira dia de san Pedro y san pa
blo del año que biene de mill y seiscientos y
cinquenta al s. don Antonio Gavia de al
carez marin con tal calidad que el que
un año sirbiere el dicho oficio y tubiere
este nonbramiento no a de poder
ser relijido ni nonbrado otro año
porque en cada uno a de ser
nonbramiento nuebo en deferente